



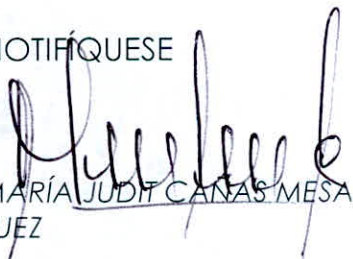
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 355
RADICADO	05-001-31-10-012-2009-00315-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	RESUELVE SOLICITUD

Atendiendo a la solicitud que antecede, se le hace saber al solicitante que el proceso al cual hace referencia es un EJECUTIVO DE ALIMENTOS y que el mismo se encuentra vigente hasta tanto se dé por terminado por cualquiera de las formas legales, ante la expectativa que evidencia frente al proceso, ha de saber que como quiera que la alimentada, VALENTINA ORTIZ FLOREZ, es mayor de edad y es con ella y frente a ella que seguirán las obligaciones, así como la culminación del proceso en caso de darse la posibilidad.

Por tanto, si lo que requiere es actualizar el crédito, deberá hacer la correspondiente liquidación y para tal fin se hace viable otorgarle de manera electrónica copia del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, la última liquidación y la relación de los pagos realizados a la fecha.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDITH CANAS MESA
JUEZ

A. Ramírez



CERTIFICO:

Que el auto anterior es notificado por ESTADO Nro. 92 fijado hoy 02 de octubre de 2020, en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIA

